



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

V.A.M.N.

EXPTE. N° 200-02-2019

C/ Agregados: 1050-1361-18
y 1050-1282-18

DECRETO N°

11031 E-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

30 OCT. 2019

VISTO:

Las actuaciones mediante las cuales se tramita el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi, en representación de la Sra. Silvia Noemi Colque, D.N.I. N° 25.287.174, en contra de la Resolución N° 11102-E-18 de fecha 14 de diciembre de 2018, por la cual se rechaza por inadmisibile el Recurso de Revocatoria en contra de la Resolución N° 11031-E-18; y

CONSIDERANDO:

Que, de las constancias de autos se verifica que el Recurso Jerárquico interpuesto, fue presentado en legal tiempo y forma de conformidad con los Artículos 135° y 141° de la Ley Procesal Administrativa.

Que, por Expediente N° 1050-1282-18 la recurrente tramitó la solicitud de diferencias salariales derivadas de la "supuesta" incorrecta liquidación del concepto "Bonificación por Título" y aportes previsionales proporcionales correspondientes.

Que, de las constancias de autos se desprende que la Sra. Silvia Noemí Colque percibe de manera correcta el adicional por Bonificación por Título del 17,5% en los términos de la normativa aplicable al respecto, esto es la Ley N° 3955/83, Artículo 6°, Inciso d) y su modificatoria Ley N° 4108/84.

Que, a fs. 19 el Área de Liquidaciones del Ministerio de Educación informa que la Sra. Silvia Noemí Colque percibe el adicional por Bonificación de Título desde enero de 2009.

Que, no existe falta de fundamentación en los actos administrativos impugnados, no siendo arbitrarios ni ilegales porque se confeccionaron conforme legislación aplicable y vigente a la fecha.

Que, obra dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, el cual es compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo y por el Sr. Fiscal de Estado, del que se desprende que corresponde rechazar el Recurso Jerárquico.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi, en representación de la **SRA. SILVIA NOEMI COLQUE, D.N.I. N° 25.287.174**, en contra de la Resolución N° 11102-E-18 de fecha 14 de diciembre de 2018, por las razones expuestas en el exordio.



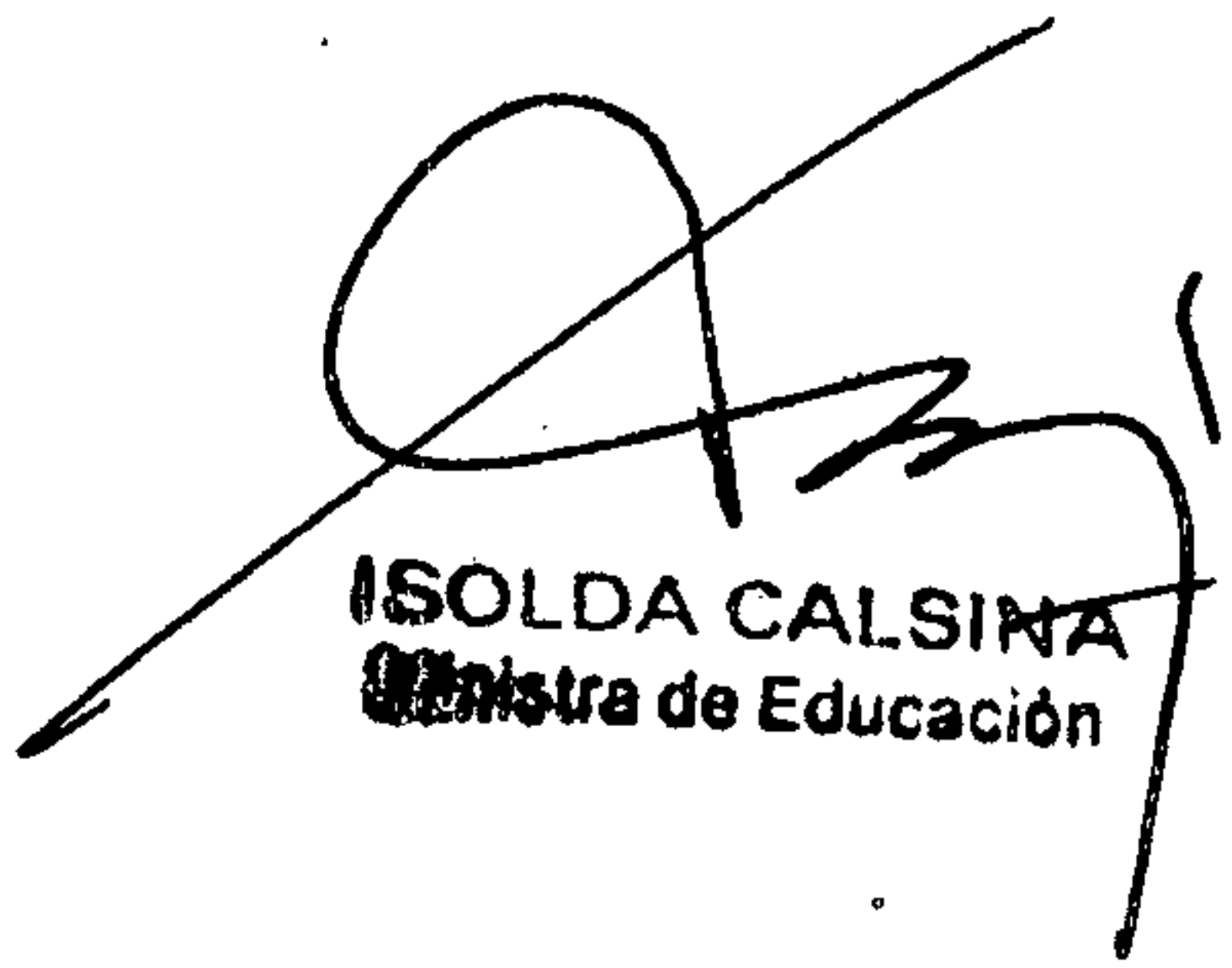
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

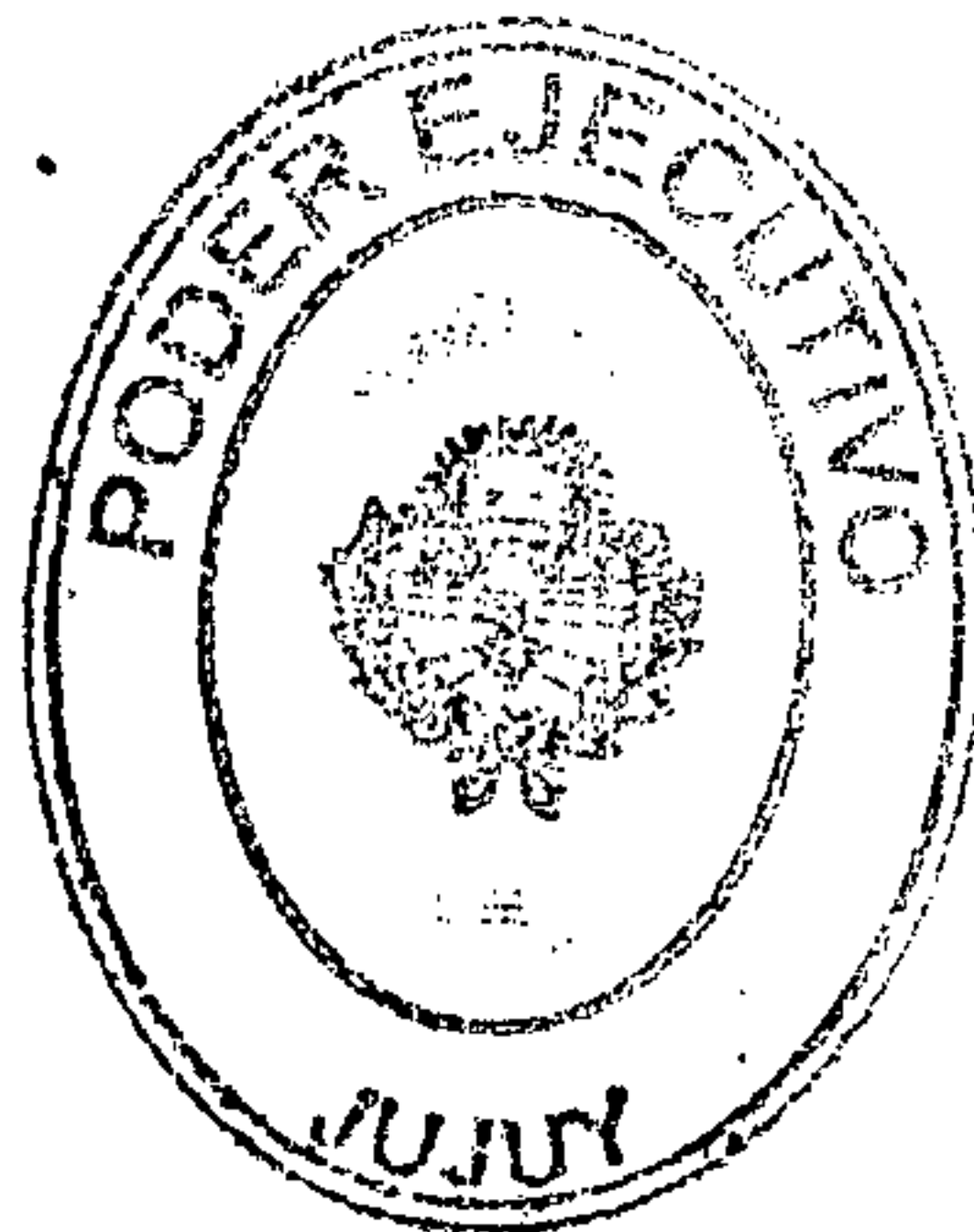
11031

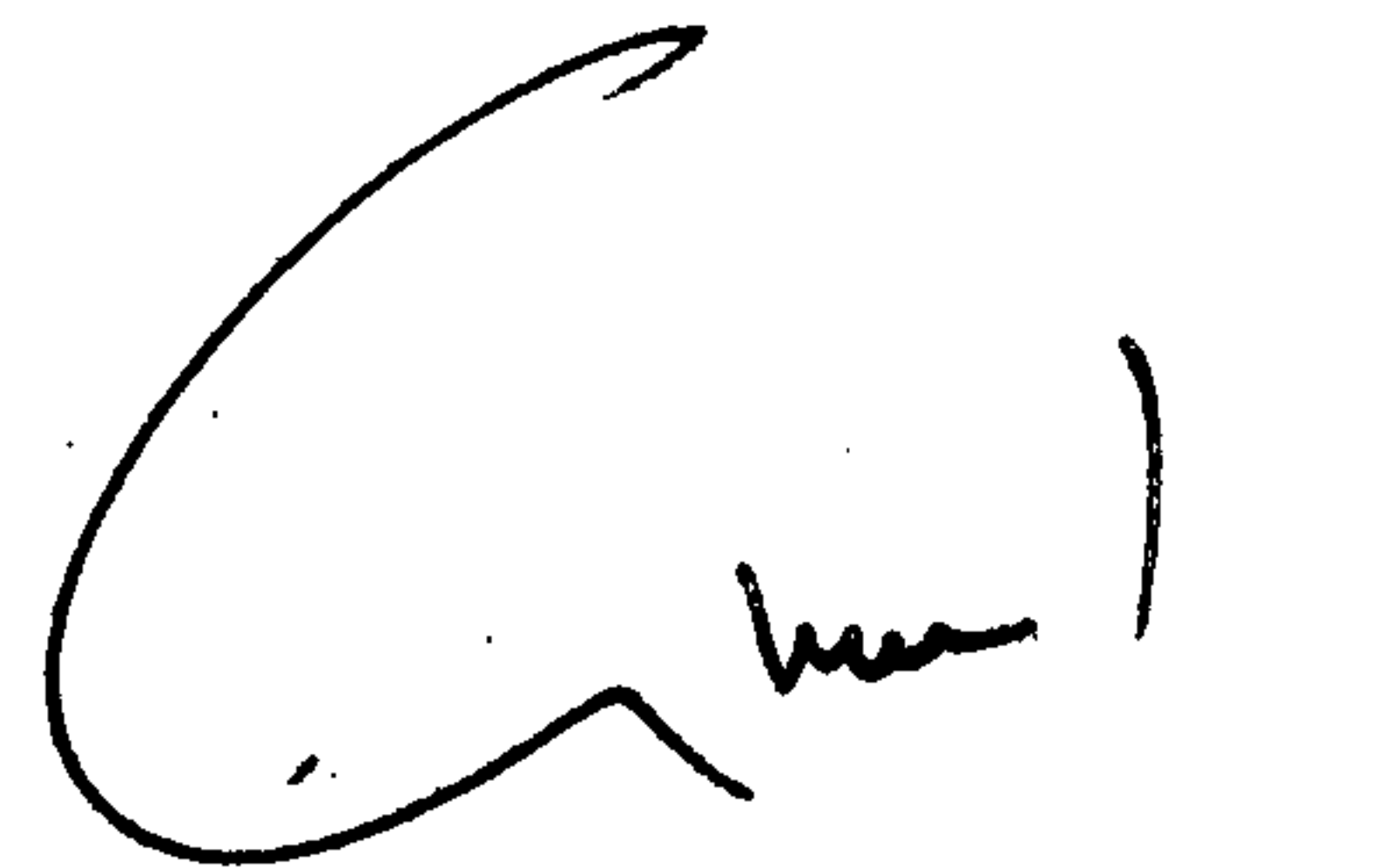
///2.-CORRESPONDE A DECRETO N°

E-

ARTICULO 2°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, vuelva al Ministerio de Educación a fin de que por Jefatura de Despacho se proceda a notificar al Dr. Aníbal Massaccesi de los términos del presente Decreto. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación para demás efectos y archívese.

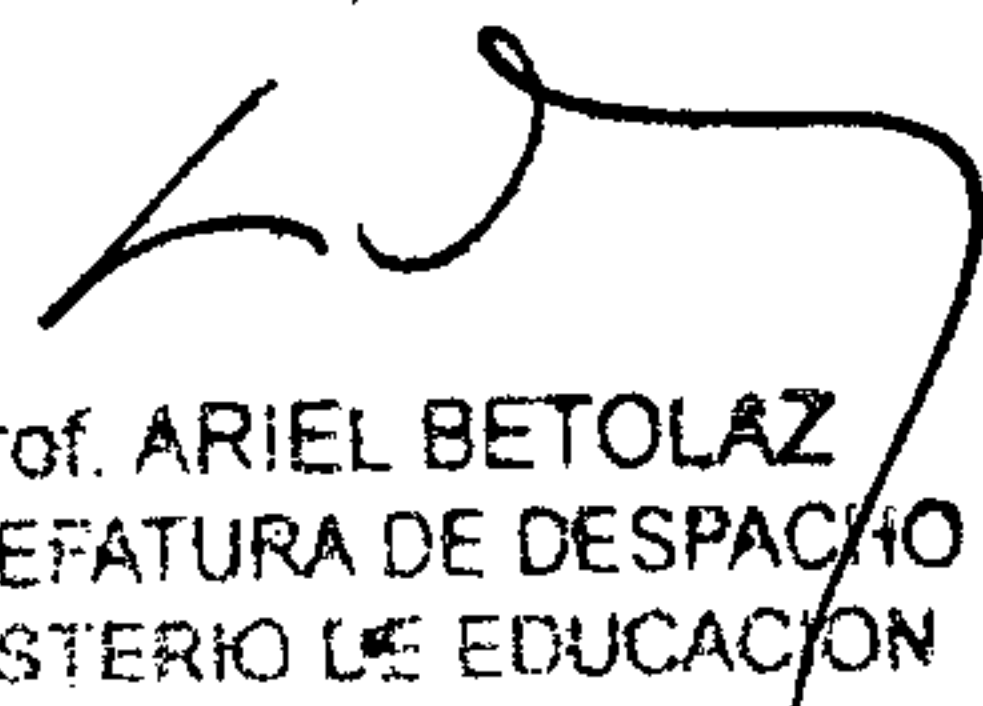

ISOLDA CALSINA
Ministra de Educación




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA




Prof. ARIEL BETOLAZ
A/C JEFATURA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION